



052

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Agricultura y Ganadería está facultad a delegar a diferentes personas para que puedan participar en los cuerpos colegiados a su nombre y representación;

Que es necesario se proceda a designar al delegado del Ministro de Agricultura y Ganadería ante el Banco Interamericano de Desarrollo BID;

Que en virtud de lo establecido en el art. 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador y art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Designar al señor **Rodrigo Lasso Donoso**, para que a mi nombre y representación actúe como delegado, ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en Quito, a

05 JUL. 2005

Ing. Agr. Pablo Rizzo Pastor
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA